E.S.E
HOSPITAL
San Rafael de Venecia

No.CPS-23-2023
CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA
CONTRATISTA: LUISA MARIA GAVIRIA PIEDRAHITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD. CÉDULA: 1.039.462.996 DE SABANETA- ANTIOQUIA
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: BARRIO OBRERO (LA CORONA) VENECIA ANTIOQUIA.
TELÉFONO: 3013785434 **CORREO**: **luisita_1205@hotmail.com**
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SICOLOGIA, PARA LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2023.
PLAZO: DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: $34.492.500 TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L
FECHA: 01 DE ABRIL DE 2023

Entre los suscritos a saber, **ALEX FERNANDO ALEGRIA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.647.234 expedida en Ciudad Bolívar - Antioquia, facultado por la Junta Directiva mediante acuerdo No 11 del 30 de diciembre de 2022 para contratar quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA ANTIOQUIA**, entidad identificada con NIT: 890980367-0, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **LUISA MARIA GAVIRIA PIEDRAHITA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.462.996 de Sabaneta- Antioquia, que para los fines previstos en este acuerdo de voluntades en adelante se llamará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicio, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas del estatuto contractual, acuerdo No. 002 de 2014, Manual de Contratación, Resolución No. 89 de 2014, Código de Comercio y Código Civil que le sean aplicables, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Art.195 #6.: **PRIMERA: - OBJETO:** prestar los servicios de sicologia, para la coordinacion y ejecución de las acciones contenidas en el plan de intervenciones colectivas en salud pública del municipio de venecia – antioquia para la vigencia 2023. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** 1. Realizar la coordinación del Plan de intervenciones colectivas. 2. Dar continuidad al comité de salud mental y Adicciones, que impulse la política pública de salud mental con un plan de acción de acuerdo a lo establecido en la política pública debidamente implementado. 3. Realizar actividades para la promoción de la inclusión social en entornos educativos y sociales.4. Realizar actividades educativas lúdicas sobre la importancia de la salud mental en la comunidad en general. Tener en cuenta la conmemoración del día mundial de la salud mental 10 de octubre. 5. Implementar la Estrategia de Habilidades para la Vida en la población de las instituciones educativas para promover el desarrollo de competencias internas y fortalecer factores protectores ante situaciones que amenacen la salud mental de los jóvenes. 6. Realizar actividades lúdicos psicoeducativos enfocadas en proyectos de vida a través del arte. 7.Realizar talleres educativos y charlas sobre la prevención de conductas e ideación suicida. Tener en cuenta el día mundial de prevención del suicidio 10 septiembre. 8. Realizar el festival para promocionar el autocuidado y la prevención de factores de riesgo a la violencia de género y feminicidios. 9. Encuentros educativos acerca de la prevención de enfermedades en salud mental, identificación temprana y cuidados de las mismas; con la comunidad en general

VIGILADO Supersalud

con enfoque diferencial. 10. Apoyar los eventos de vigilancia epidemiológica mediante las intervenciones en salud mental de las personas que requieran terapias grupales para mejorar condiciones de salud mental. 11. Realizar articulación y actualización de rutas integradas en salud y socialización a las comunidades con enfoque diferencial. 12. Talleres educativos en población en general para el fomento del involucramiento parental, sana convivencia en el grupo familiar y el respeto por las diferencias y la trasformación de los imaginarios sociales y culturales. 13. Brindar talleres educativos y formativos para la creación y capacitación de redes protectoras en salud mental. 14. Realizar jornadas pedagógicas para la prevención en el uso inicial y ocasional de sustancias psicoactivas. 15. Conformación del centro de escucha para el municipio de Venecia, Antioquia. 16. Jornadas de prevención de todo tipo de violencia en contra de la mujer y difusión de material educativo con ruta de atención integral.. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO-:** El valor total del contrato se conviene en la suma de $34.492.500 TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. **CUARTA: PLAZO, SUSPENSIÓN:** La duración del presente contrato será del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023, plazo que sólo podrá suspenderse por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo. **QUINTA: FONDO Y APROBACIONES PRESUPUESTALES. -** LA EMPRESA Social del Estado atenderá el pago de este contrato con cargo al artículo presupuestal No. 21202020090201 de la presente vigencia. **SEXTA: FORMA DE PAGO.-** Según el número de actividades del PIC en Salud Pública vigencia 2023 que certifiquen la ejecución del convenio interadministrativo 002 de 2023 previa certificación del Supervisor del contrato. **SÉPTIMA: SITUACIÓN JURÍDICA DE LA CONTRATISTA -.** De conformidad en la Ley 100 de 1993, Art. 195 #6, LA CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador oficial de la E.S.E, sino que ostenta la calidad de CONTRATISTA independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna por lo que no procede el pago de salario ni prestaciones sociales, por contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Venecia y la ESE Hospital San Rafael de Venecia. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA -.** La EMPRESA Social del Estado adquiere la obligación de: **1.** Concertar con LA CONTRATISTA la programación que se hace necesario desarrollar dentro de las instalaciones de la ESE. **2.** Poner a disposición DE LA CONTRATISTA el equipo necesario con que cuenta la ESE para realizar sus actividades. **3.** Cancelar en forma oportuna el valor del contrato en los términos establecidos en la cláusula sexta. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** La E.S.E supervisará y vigilará el cabal cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor que para tal fin será la Subgerente Administrativa, previa certificación del Jefe de Enfermería. **DECIMA: CESIÓN.-** Este contrato se celebra en consideración de las calidades DE LA CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito de la Gerencia de la E.S.E. **DECIMA PRIMERA: NORMAS APLICABLES.-** Se entienden incorporadas a este contrato todas las normas pertinentes a Ley 80 de 1983, en lo relacionado a las Cláusulas exorbitantes y la Ley 100 de 1993, Artículo 195, numeral 6º, concordante con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL-** LA CONTRATISTA por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas de conformidad con la normatividad vigente. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-:** El presente contrato se

VIGILADO Supersalud

entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA-: LA CONTRATISTA** se compromete a constituir a su cargo póliza, otorgada ante entidad Bancaria o de seguros debidamente autorizada por el gobierno: CUMPLIMIENTO Y CALIDAD, que deberá constituirse por el Diez por ciento 10% del valor del contrato y con la vigencia del plazo del contrato y cuatro meses más. **DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Son causales de terminación del Contrato las siguientes: **a)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, por cualquiera de las partes. **b)** El mutuo acuerdo entre las partes, contenido en escrito firmado por ambas. **c)** Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a ésta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación de Contrato, no genera indemnización a favor o a cargo de ninguna de las partes, y así se acepta expresamente. **DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Por parte DE LA CONTRATISTA: Certificado Judicial, Certificado de Antecedentes disciplinarios, formato hoja de vida de la función pública, declaración de bienes y renta, Cédula de Ciudadanía y seguridad social. Por parte de la EMPRESA: Certificado de disponibilidad presupuestal. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO-** Para todos los efectos pertinentes para el desarrollo del presente contrato, se fija en el Municipio de Venecia.

Dado en Venecia - Antioquia, a los uno (01) de abril de 2022.

Para constancia,

LA EMPRESA:

ALEX FERNANDO ALEGRIA GARCIA
Gerente

LA CONTRATISTA:

Luisa Ma Gaviria P.
LUISA MARIA GAVIRIA PIEDRAHITA
Contratista

Elaboró: Idalba Castro Vanegas	*Vo.Bo. Fabio Correa p-Asesor jurídico*

VIGILADO Supersalud

E.S.E
HOSPITAL
San Rafael de Venecia

ACTA DE INICIO

No.CPS-23-2023
CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA
CONTRATISTA: LUISA MARIA GAVIRIA PIEDRAHITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD. CÉDULA: 1.039.462.996 DE SABANETA- ANTIOQUIA
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: BARRIO OBRERO (LA CORONA) VENECIA ANTIOQUIA.
TELÉFONO: 3013785434 **CORREO**: **luisita_1205@hotmail.com**
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SICOLOGIA, PARA LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2023.
PLAZO: DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: $34.492.500 TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L
FECHA: 01 DE ABRIL DE 2023

CONSIDERANDO:

Que entre **LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA** y **LUISA MARIA GAVIRIA PIEDRAHITA,** se celebró el contrato de prestación de servicios según objeto y condiciones arriba indicadas.

Que se cumple con los demás requisitos para la ejecución del contrato tales como la disponibilidad presupuestal, las partes

ACUERDAN:

1. **Firmar la presente acta de inicio del contrato.**
2. **Fijar como fecha de inicio el 01 de Abril de 2023**
3. **Fijar como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los uno (01) de abril de 2023.

Luisa Ma Gaviria P.
Contratista

Supervisor

VIGILADO Supersalud